



Radicado N° 23-001-31-05-003-2018-00373-00.

Montería, mayo 20 de 2022.-

NOTA SECRETARIAL: Señora Juez, informo a Usted, memorial del apoderado judicial del demandante, donde solicita requerir a PORVENIR y COLFONDOS S.A por cuanto se está a la espera de la remisión de la respuesta oficio No 00061 de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a PORVENIR y oficio No.00062 de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a COLFONDOS S.A a fin de que se sirvan liquidar los aportes a seguridad social en pensión dejados de pagar por la entidad demandada MANEXKA IPS a favor del señor ERNANIAS DOMICO DOMICO identificado con cedula de ciudadanía número 78.767.896, FAVIO DOMICO JARUPIA con cedula de ciudadanía número 1.073.973.784, en los periodos correspondientes de la relación laboral.

Así mismo le hago saber que hasta la fecha, no se ha sido recibido respuesta a dichos oficios en el correo institucional del juzgado. **PROVEA.**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinte (20) de mayo de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00373-00
Demandante:	ERNANIAS DOMICO DOMICO FAVIO DOMICO JARUPIA
Demandado:	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA MANEXKA IPS

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

El apoderado judicial de los ejecutantes, mediante memorial remitido al correo electrónico del juzgado, solicita requerir a PORVENIR y COLFONDOS S.A por cuanto se está a la espera de la remisión de la respuesta oficio No 00061 de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a PORVENIR y oficio No.00062 de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a COLFONDOS S.A a fin de que se sirvan liquidar los aportes a seguridad social en pensión dejados de pagar por la entidad demandada MANEXKA IPS a favor del señor ERNANIAS DOMICO DOMICO identificado con cedula de ciudadanía número 78.767.896, FAVIO DOMICO JARUPIA con cedula de ciudadanía número 1.073.973.784, respectivamente en los periodos correspondientes de la relación laboral.

Efectivamente, al realizar la revisión respectiva, en el correo electrónico no ha llegado la liquidación de los aportes a seguridad social en pensión dejados de pagar por la entidad demandada.

Por lo tanto, se accederá a la petición del nombrado apoderado y se ordenará requerir a PORVENIR y a COLFONDOS S.A para que en el término de diez (10) días remitan, con destino al presente proceso, la respuesta solicitada a través de los mencionados oficios.



De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a PORVENIR y COLFONDOS S.A para que en el término de diez (10) días remitan la respuesta al oficio No 00061 de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a PORVENIR y al oficio No.00062 de fecha 28 de febrero de 2022 dirigido a COLFONDOS S.A a fin de que se sirvan liquidar los aportes a seguridad social en pensión dejados de pagar por la entidad demandada MANEXKA IPS a favor del señor ERNANIAS DOMICO DOMICO identificado con cedula de ciudadanía número 78.767.896, FAVIO DOMICO JARUPIA con cedula de ciudadanía número 1.073.973.784, respectivamente en los periodos correspondientes de la relación laboral.

SEGUNDO: Una vez recibida las respuestas, se continuará con el trámite del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d60f3bd9437ca63478a25f764f2f2f4c000a7f163ba724363a9bb379b5ce4a69

Documento generado en 20/05/2022 05:02:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>